

PROVIDENCIA, 4 OCT 2013

EX.Nº 2177 / VISTOS: Lo dispuesto por la Ley Nº19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y teniendo presente las facultades que me conceden los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum Nº22.466 de 26 de Septiembre de 2013, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para el estudio "MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚA/MATILDE SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VÍCTOR HENDRICH FRENTE AL Nº362".-

DECRETO:

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas que regirán la licitación pública para el estudio "MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚA/MATILDE SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VÍCTOR HENDRICH FRENTE AL Nº362", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para el estudio "MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA / DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO MANUEL DE ALDAY / SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚA / MATILDE SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VÍCTOR HENDRICH FRENTE AL Nº362".-
- 3.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 15:00 horas del día 10 de Octubre de 2013 y la respuesta a las consultas se darán desde las 16:00 horas del día 17 de Octubre de 2013, por el mismo medio.-
- 4.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** Se efectuará a través del Sistema de Informaciones establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día 23 de Octubre de 2013 a las 16:30 horas.-
- 5.- **FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA:** Deberá ser publicado en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta el día 23 de Octubre de 2013 a las 16:35 horas.-
- 6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA:** La propuesta económica deberá también ser publicada en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 16:40 horas del día 23 de Octubre de 2013.-
- 7.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$300.000, con una vigencia hasta el día 21 de Enero de 2014.-
- 8.- El encargado del proceso es don RICARDO QUEZADA CANCINO, del Departamento de Supervisión Técnica de Proyectos, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 4 de Octubre de 2013.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

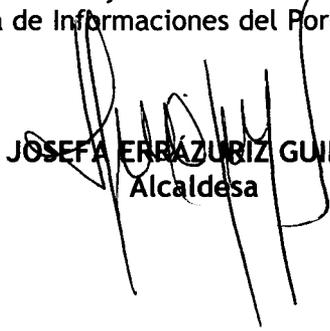


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

LCA/MRMQ/IMYJ/damg

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2516 /



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

LICITACIÓN PÚBLICA

**“MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO
MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARIÓ URZÚA/MATILDE
SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL
N°362”**

ITINERARIO DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	04 de Octubre de 2013.
Presentación de consultas hasta las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	10 de Octubre de 2013
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 16:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	17 de Octubre de 2013
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 16:30 horas.	23 de Octubre de 2013
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:35 horas.	23 de Octubre de 2013
Fecha Acto de Apertura Económica a las 16:40 horas.	23 de Octubre de 2013

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

LICITACIÓN PÚBLICA

**“MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO
MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚA/MATILDE
SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL
Nº362”**

LISTADO DE ANTECEDENTES

DOCUMENTO	Nº de hojas
Itinerario de Licitación	1
Bases Administrativas	14
Planos con antecedentes Técnicos Proyectos 1, 2, 3 y 4	4
Individualización del Oferente, Anexo N° 1	1
Resumen Antecedentes Legales, Anexo N° 2	1
Formulario Declaraciones, Anexo N° 3	1
Carta Compromiso, Anexo N° 4	1
Carta Oferta, Anexo N° 5	1
Listado de Partidas, Anexo N° 6	12
Metodología y Pauta de Evaluación, Anexo N° 7	3

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚA/MATILDE SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL N°362”

1.- GENERALIDADES

ARTICULO N°1:

Las presentes Bases Administrativas regirán para el llamado a licitación pública para la contratación de la Consultoría denominada **“MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚA/MATILDE SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL N°362”**, a través del Portal Mercado Público.

Se entenderá por Trabajo de Consultoría: estudio, proyecto o asesoría que la Municipalidad estime necesario o conveniente contratar.

Las condiciones especiales de la propuesta y las características y detalles de ejecución de la Consultoría, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes que conforman la licitación.

ARTICULO N°2:

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO N°3:

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas.

ARTICULO N°4:

Las bases de licitación y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal Mercado Público.

ARTICULO N°5:

La Supervisión Técnica de la Consultoría estará a cargo del Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.

ARTICULO N°6:

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en el Portal Mercado Público en las fechas indicadas en el Itinerario publicado en el Portal. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones se darán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO N°7:

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales u otro antecedente o elemento para la ejecución de la consultoría, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Técnicas.

2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTICULO N°8:

Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los Formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el Itinerario de Licitación. Se podrá ingresar solo una oferta por oferente.

A. Antecedentes Administrativos

En forma física:

A.1. Garantía de Seriedad de la oferta

La BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO deberá entregarse en forma física, en Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha y hora de Cierre de la Licitación, indicadas en el Itinerario de Licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

"Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. Pol 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de **\$300.000.-**, con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, la que deberá mantenerse vigente hasta el **21 de Enero de 2014.**

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de _____ o de la Empresa _____ por la consultoría denominada "MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO MANUEL DE ALDAY/SANTÁ ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚA/MATILDE SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL N°362"

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento. Si es boleta de garantía, ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°14 siguiente.

En forma digital:

A.2. **Individualización completa del oferente**, en formulario entregado. (Anexo N°1)

A.3. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**", debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo N°2)

A.4. Copia de la **Patente Municipal** del rubro vigente respectivo del oferente (Consultor o Empresa Consultora, según corresponda).

A.5. Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (Anexo N°3), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a

los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.

- Declaración de no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años.
- Declaración de no tener juicios, causas o litigios pendientes de cualquier naturaleza con instituciones o servicios públicos con motivo de prestación de servicios.

A.6. Antecedentes Curriculares de la empresa:

- a) Currículum de la empresa.
- b) Carta compromiso adjunta a la propuesta firmada por los especialistas de cada tema (Anexo N°4).
- c) Título y Currículum que acredite la experiencia profesional de cada uno de los profesionales indicados en las Bases Técnicas.

A.7. Programa de trabajo, señalando los plazos de ejecución tipo Carta Gantt.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del "Foro Inverso" en los plazos indicados en el Artículo N° 12.

B. Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de licitación.

B.1. Carta Oferta en formulario entregado (Anexo N°5), debidamente firmado por el representante Legal. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal. En caso de haber diferencia, primará la publicada en el Portal.

B.2. Listado de Partidas en formulario entregado, debidamente firmada. (Anexo N°6) Etapa I-A, Etapa I-B y Etapa II.

B.2.1. Listado de Partidas 1, Etapa I-A, Etapa I-B y Etapa II. Cruce Pedro de Valdivia/Diego de Almagro.

B.2.2. Listado de Partidas 2, Etapa I-A, Etapa I-B y Etapa II. Cruce Obispo Manuel de Alday/Santa Isabel (ambos cruces).

B.2.3. Listado de Partidas 3, Etapa I-A, Etapa I-B y Etapa II. Cruce Darío Urzúa/Matilde Salamanca.

B.2.4. Listado de Partidas 4, Etapa I-A, Etapa I-B y Etapa II. Cicletero en BNUP calle Víctor Hendrich frente al n°362

Los consultores podrán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él.

El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir a la empresa en falta y deberá ser declarado fuera de bases durante el período de evaluación de la propuesta.

Los valores económicos siempre se considerarán **netos** y se expresarán en pesos chilenos.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de

Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N°9:

La contratación de la consultoría que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases, con la aprobación de la Supervisión Técnica. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

El monto de la propuesta será por la **SUMA ALZADA** señalada por el Consultor en el rubro total de su oferta, la cual será inamovible. Aunque exista algún error de cálculo en el presupuesto detallado, esto no alterará la **SUMA ALZADA** indicada en la Carta Oferta.

ARTICULO N°10:

En el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse, todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°11:

La **apertura electrónica** se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Itinerario de licitación. **Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el portal.**

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o por quienes estos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto se verificarán los documentos solicitados en el artículo N°8 de las presentes Bases Administrativas. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N° 8 letra A.1.-

Se revisará en primer lugar el sobre que contiene el documento de garantía. Si éste no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°8, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales de los "**Antecedentes Administrativos**", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal invocada, y se consignarán las observaciones.

A continuación, se abrirán los archivos digitales de la "**Propuesta Económica**", los cuales se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal".

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTICULO N°12:

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una comisión evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por al menos tres funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

Si durante el acto de apertura, existiere uno o más oferentes que presenten documentación de los "Antecedentes Administrativos" incompletos, la Comisión Evaluadora podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta (Artículo N°40 del Decreto N°250), siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos la Comisión Evaluadora solicitará a los oferentes antecedentes complementarios, corregir errores de forma u otros requerimientos que esta comisión estime conveniente, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, para lo cual deberá utilizar el "FORO INVERSO" de la plataforma de licitaciones mercadopublico.cl, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Los oferentes deberán cumplir el plazo otorgado para su presentación desde la notificación por parte de la Comisión, el cual será breve y fatal. La no presentación de estos documentos en el plazo estipulado o que éstos no cumplan con la vigencia solicitada, hará que la Municipalidad los declare fuera de bases.

En el caso de los oferentes que no cumplieron con los requisitos formales de presentación de la oferta y que posteriormente hayan completado dichos antecedentes en el plazo estipulado en el artículo N°11, la Comisión Evaluadora podrá asignar un 5% menos en la Evaluación Final.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- | | |
|--|-----|
| • Oferta Económica | 50% |
| • Plazo | 30% |
| • Experiencia | 15% |
| • Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta | 5% |

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°7 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°13:

El consultor se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°8 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de

Municipalidades.

ARTICULO N°14:

La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio, a la oferta que haya obtenido la mejor calificación general. El proponente favorecido será notificado por la unidad técnica correspondiente en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se notificará a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo, para la adjudicación.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, a través de un Decreto Alcaldicio.

7.- CONTRATO

ARTICULO N°15:

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas si las hubiere y oferta del proponente.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, para lo anterior la empresa debe acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato

El atraso en la suscripción del contrato, por causa imputable al consultor y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el plazo estipulado en el párrafo precedente, por causa imputable al consultor, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el consultor deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTICULO N°16:

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1000 UTM, considerando el valor de la UTM al día de apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del consultor los gastos que se originen.

ARTÍCULO N°17:

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores.

Además, el adjudicatario deberá adjuntar documentos que acrediten la situación financiera de la empresa:

- Certificado bancario emitido por la institución donde opera su cuenta corriente, emitido dentro de los primeros 30 días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta que indique lo siguiente:
 - a) Antigüedad de la cuenta corriente.
 - b) Comportamiento de la cuenta corriente respecto a cumplimiento y protestos.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- GARANTÍAS

ARTICULO N°18:

El proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (Etapa I y Etapa II), expresada en UF, a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta seis meses después de la recepción parcial de los trabajos, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el consultor.

En caso de no contar con Boleta o Vale Vista, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N°102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N° 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el consultor deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de _____ o de la Empresa _____ por la Consultoría denominada **"MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚA/MATILDE SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL N°362"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT 69.070.300 – 9.

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

Dentro de los seis meses posteriores a la Recepción Parcial del estudio, la Municipalidad podrá ejecutar las obras proyectadas, para lo cual se definirá un plazo de ejecución de éstas. Por lo anterior, el Consultor deberá reemplazar la garantía vigente, por una Boleta de Garantía, Vale Vista o Póliza de Garantía por un monto equivalente al 10% del valor de la Etapa II, expresada en UF, la que deberá mantenerse vigente por el plazo de ejecución de la obra más 90 días corridos. Esta garantía deberá entregarse a la Unidad Técnica responsable.

En caso que la Municipalidad esté dispuesta a ejecutar la obra y la garantía esté por vencer, se podrá

solicitar al consultor la renovación de ésta, por un plazo de hasta un año.

La garantía antes señalada sólo será devuelta de conformidad a lo señalado en el Artículo N° 34.

ARTICULO N°19:

La boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo N°18 precedente, deberá acompañarse por el proponente favorecido en la Dirección Jurídica, en el plazo indicado en el Artículo N°15 de estas Bases Administrativas al momento de la firma del contrato.

9.- MODIFICACIONES

ARTICULO N°20:

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al Consultor que aumente, disminuya o modifique los servicios de consultoría contratado de acuerdo a las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

ARTICULO N°21:

La suma de servicios extraordinarios y aumentos de servicio no podrán exceder el 20% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de las disminuciones de servicio podrá exceder un 20% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos de servicio que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el periodo de garantía de contrato. En el caso de aumentos de servicios de poco monto la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

ARTICULO N°22:

El consultor definirá previamente con la unidad municipal a cargo de la consultoría el valor de los trabajos que se aumenten, disminuyan o modifiquen y el plazo dentro del cual se ejecutarán.

El aumento de trabajo, su presupuesto y el plazo definido deberá ser aprobado mediante el VºBº correspondiente, o rechazado, por la Alcaldía. Esta aprobación o rechazo será comunicada al Consultor por el Supervisor Técnico Municipal a través del Libro de Proyecto; sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Los aumentos, disminuciones y/o servicios extraordinarios aprobados por la Alcaldesa serán ratificados por Decreto Alcaldicio y se sujetarán a lo señalado en los artículos 15 y siguientes.

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el consultor con motivo del aumento de la consultoría si correspondiera.

La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha de anotación en el Libro de Proyecto.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados en el Artículo N°15.

Si los servicios extraordinarios o aumentos de la Consultoría se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellos serán de cargo exclusivo del Consultor.

10.- REAJUSTES

ARTICULO N°23:

No habrá reajuste de ningún tipo.

11.- PAGOS

ARTICULO N°24:

La forma de pago será:

1º Estado de pago: (de cada Proyecto)

100 % del valor contratado por la Etapa I-A, una vez recepcionada y aprobada por la supervisión técnica en el Libro de Proyecto.

2º Estado de pago: (de cada Proyecto)

100 % del valor contratado por la Etapa I-B, una vez obtenida la totalidad de las aprobaciones de parte de los organismos correspondientes, recepcionada y aprobada por la supervisión técnica.

El pago será realizado contra Decreto de Recepción Parcial (Recepción Conforme de la Etapa I).

Si por razones ajenas a la labor del Consultor, y habiendo realizado las gestiones necesarias para ello, no fuera posible obtener las aprobaciones de los Servicios correspondientes dentro del período de garantía (ya renovado), en común acuerdo entre el Consultor y la Municipalidad, se determinará el porcentaje a cancelar del presente Estado de Pago y se procederá a efectuar la Recepción Parcial del Estudio.

3º Estado de pago: (de cada Proyecto)

100 % del valor contratado por la Etapa II, una vez obtenido el acta de Recepción Provisoria de la obra emitida por la Dirección a cargo de la ejecución de las obras y realizada la Recepción Provisoria de la etapa de Asesoría Técnica de Obra mediante Decreto Alcaldicio.

El pago será realizado contra Decreto de Recepción Provisoria de la Asesoría Técnica de la Obra.

Si las obras proyectadas no se construyeran, no se cancelará este estado de pago y se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del Estudio.

ARTICULO N°25:

Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la propuesta sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983 de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo establecido en el artículo 3º N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004.

12.- RETENCIONES

ARTICULO N°26:

El contrato no estará afecto a retención.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

ARTICULO N°27:

Será responsabilidad exclusiva del Consultor la **CORRECTA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONTRATADA**, responsabilidad desde la notificación de la adjudicación del Desarrollo del Proyecto hasta la Recepción Provisoria de la Obra emitida por la Dirección a cargo de la ejecución de las obras, cuando corresponda. El consultor, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la

Municipalidad.

Esta obligación no exime al consultor de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTICULO N°28:

El consultor deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la conducción del trabajo con quien deberá entenderse la Supervisión Técnica Municipal en relación al mismo.

La Municipalidad llevará un Libro de Proyecto donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo a la Supervisión Técnica y constituirá el medio de comunicación con el consultor.

ARTICULO N°29:

El consultor podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo N°76 del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el consultor que se adjudicare la propuesta

14.- PLAZOS

ARTICULO N°30:

El plazo de la consultoría será el propuesto por el Consultor para cada uno de los proyectos, debiendo tener presente que este será evaluado de acuerdo a los rangos establecidos en Anexo N° 7 "**Metodología y Pauta de Evaluación**". Este plazo corresponde a la Etapa I-A. Dicho plazo es en paralelo para cada uno de los proyectos solicitados, es decir, la fecha de entrega de terreno es la misma para los 4 proyectos.

Se contará como primer día la fecha de entrega de terreno, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el consultor, el Supervisor Municipal y el Secretario Comunal de Planificación, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de Proyecto.

15.- RECEPCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

LA RECEPCIÓN PARCIAL

ARTICULO N°31:

La Recepción Parcial corresponde a la Recepción Conforme de la Etapa I del Proyecto DESARROLLO DEL ESTUDIO O PROYECTO, etapa que se subdivide en dos: Etapa I-A y Etapa I-B. Dicha recepción se realizará en forma independiente para cada Proyecto.

ETAPA I DESARROLLO DEL ESTUDIO O PROYECTO

Se entregarán los expedientes solicitados más adelante.

Si durante el proceso de Desarrollo del Proyecto se determinara no desarrollar alguna especialidad solicitada, por no ser necesaria, esta será disminuida en las etapas que corresponda. En el caso contrario, de ser necesario el desarrollo de alguna especialidad no solicitada originalmente, ésta será considerada como un servicio adicional. En ambos casos se procederá con las modificaciones de contrato correspondientes, según lo señalado en Bases Administrativas, Artículo N° 21 en adelante.

ETAPA I-A PREPARACION EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO.

La preparación del expediente y desarrollo de proyecto consiste en la elaboración de los planos de especialidad y documentos, tales como especificaciones técnicas, memorias, cubicaciones,

presupuestos, plazo de ejecución, etc., de acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas, necesarios para la obtención de los permisos correspondientes y la ejecución de aquellas obras que falte materializar, como aquellas que deban rehacerse para obtener la aprobación de los organismos correspondientes.

ETAPA I-B TRAMITACIÓN DE PERMISOS

De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas.

Una vez aprobado el expediente por el Municipio, el consultor debe ingresarlo en los Servicios correspondientes para su aprobación.

El consultor deberá considerar la tramitación de la obtención de los permisos y derechos que corresponda por concepto de aprobación, confección de estudios, proyectos y presupuestos, En el caso de los derechos a cancelar, serán de cargo Municipal.

Una vez concluida la Etapas I-A y I-B, y recepcionada conforme por el Municipio, se procederá a la Recepción Parcial de esta Etapa I.

- a) Terminada la Etapa I de trabajos correspondientes a la consultoría, el consultor solicitará por escrito en el Libro de Proyecto, a la unidad municipal a cargo de la supervisión, la revisión del proyecto para proceder a la Recepción Parcial de la consultoría dentro del plazo contractual. La fecha de recepción física del proyecto será consignada en el Libro de Proyecto.

Se levantará Acta de Recepción Parcial, la que deberá ser firmada por el Consultor, el Supervisor Municipal y el Secretario Comunal de Planificación.

- b) Si la Supervisión Técnica encontrara observaciones en la revisión del proyecto, y siempre que el trabajo se hubiere terminado y desarrollado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Proyecto.

De no subsanarse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo señalado en el artículo N°35 de las presentes Bases desde la fecha de término contractual de la etapa. El mandante podrá otorgar un nuevo plazo para subsanar las observaciones, el que sumado al anterior no podrá exceder el 50% del plazo contractual. Si este plazo no se cumple o no se subsanen las observaciones, la Supervisión Técnica deberá emitir un informe de incumplimiento de contrato, solicitando hacer efectivas las respectivas boletas de garantía.

- c) Si el consultor subsana las observaciones dentro de plazo, a conformidad del Supervisor Técnico, se efectuará la Recepción con la fecha correspondiente al término contractual de la etapa.

De igual forma se procederá con las otras etapas que eventualmente incluyan el Desarrollo del Estudio o Proyecto.

Una vez aprobada la Recepción Parcial del Trabajo de Consultoría mediante Decreto Alcaldicio, éste se considerará propiedad de la Municipalidad de Providencia.

RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTICULO N°32:

La Recepción Provisoria se realizará una vez cumplida la Etapa II, **ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA**. Se consulta la participación del Consultor y especialistas en la etapa de "Aclaraciones y Respuestas

a Consultas" sobre el proyecto, según Itinerario de la Licitación de Ejecución de las Obras, que se entenderá conocido por el Consultor.

El consultor deberá considerar en su presupuesto, el apoyo en la solución a inconvenientes técnicos que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, para eso deberá considerar visitas y/o reuniones necesarias, al menos 1 vez a la semana y en forma adicional las que solicite la ITO, tanto del arquitecto como de los proyectistas de las distintas especialidades y de las distintas etapas del proyecto.

Una vez terminada la ejecución de las obras y a partir del acto donde la empresa ejecutora de las obras solicite la Recepción Provisoria de los trabajos, el consultor deberá realizar una revisión completa de las obras ejecutada, para posteriormente entregar un informe en el cual de cuenta si el resultado de las obras está conforme a proyecto y a las modificaciones aprobadas durante su periodo de ejecución. El plazo máximo para la entrega de dicho informe es de 15 días corridos a contar de la fecha de término de las obras, en formato Word, tamaño carta, el cual debe incluir fotografías y respaldos físicos que sean necesarios, en 2 copias debidamente firmadas. Entregado este informe se da por concluida la Etapa II.

Una vez concluida la Etapa II y recepcionada conforme por el Municipio, se procederá a la Recepción Provisoria del Estudio.

En caso que la obra no se ejecute por decisión municipal, faltando 30 días para el vencimiento de la Garantía se procederá a efectuar la Recepción Definitiva una vez cumplida la Etapa I (no siendo necesaria la Recepción Provisoria) y se procederá de acuerdo con los artículos siguientes.

ARTICULO N°33:

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

1. Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía consignada en el inciso final del artículo 18 de estas Bases, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del Contrato y la Recepción Definitiva.
2. La liquidación del Contrato se materializará conforme a la resolución adoptada por el Alcalde, sin perjuicio de que el Consultor pueda hacer valer por su parte los recursos que le concedan las leyes ante la justicia ordinaria.

ARTICULO N°34:

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de la consultoría.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el Supervisor Técnico responsable y el Director de la Unidad Municipal correspondiente.

La Recepción Definitiva de la consultoría y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al consultor y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al consultor y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

16.- MULTAS

ARTICULO N°35:

En caso que el Consultor se atrase en la entrega del trabajo de consultoría más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Parcial o en la Recepción Provisoria, según corresponda, en corregir las observaciones, o en los plazos parciales establecidos en la Carta Gantt, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad equivalente al 0,5% del valor de la etapa del contrato que corresponda con sus modificaciones si las hubiere, por cada día de retardo, la que se aplicará simplemente sin forma de juicio, cuya notificación se practicará mediante oficio dirigido por la Unidad Técnica a cargo al respectivo Consultor.

ARTICULO N°36:

La Municipalidad se reserva el derecho aplicará multas al Consultor en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley. El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la Supervisión Técnica en el Libro de Proyecto:

- a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato, 1 UTM por cada evento.
- b) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Supervisión Técnica en el Libro de Proyecto, 1 UTM por instrucción
- c) Deficiencia en los trabajos ejecutados, 1 UTM por cada evento.
- d) Durante la Etapa II "Asesoría Técnica en Obra", en el caso de encontrarse deficiencias durante la ejecución derivadas del proyecto entregado. 1 UTM por cada evento.

Las multas que se apliquen al consultor deberán ser canceladas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura o boleta del Estado de Pago correspondiente.

ARTICULO N°37:

En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

ARTICULO N°38:

Serán causales de término anticipado del Contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Quiebra o insolvencia del Consultor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Consultor asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Unidad Municipal responsable del contrato, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta por el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento.

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación y no teniendo por ello el Consultor acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Municipalidad.

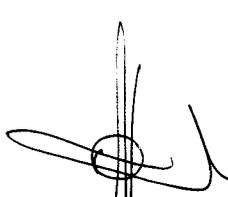
17.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°39:

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas.



RQC/CWB



NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación

**MUNICIPALIDAD
DE
PROVIDENCIA**

**SECLAC
DEPTO. ASESORIA URBANA**

DIRECTOR DE SECLAC
NICOLAS VALENZUELA LEVI
JEFE DEPARTAMENTO
JAIMÉ MARQUEZ ROJAS
PROFESIONAL ENCARGADO
MARCELO MORALES DIAZ
DIBUJANTE DE AUTOCAD
M.M.D.

PLANO BASE

FECHA

ESCALA

INDICADAS

FECHA DIBUJO

MARZO 2013

PROYECTO

**GRUPE
PEDRO DE VALDIVIA /
DIEGO DE ALMAGRO
(Diseño de vereda
continua).**

CONTENIDO DE LA LAMINA

**PLANTAS
SITUACION EXISTENTE
SITUACION PROPUESTA**

CORRECCIONES

FECHA

N° ING. ARCHIVO / NIVEL TERRITORIAL N° BMP
2808-01 4C

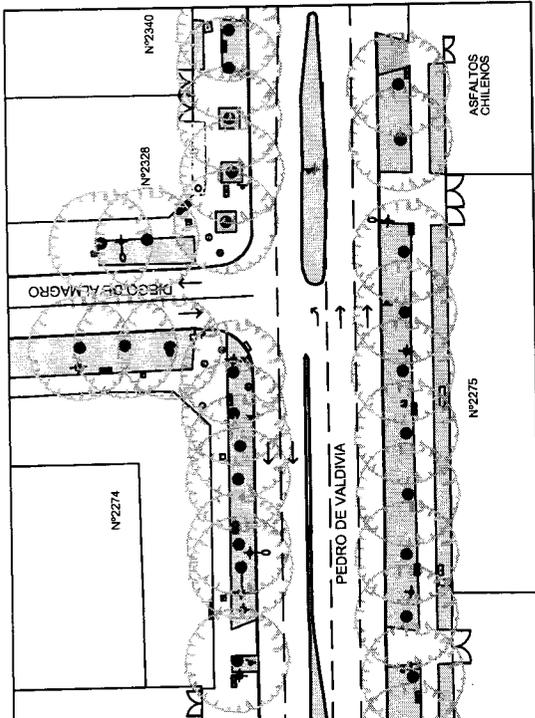
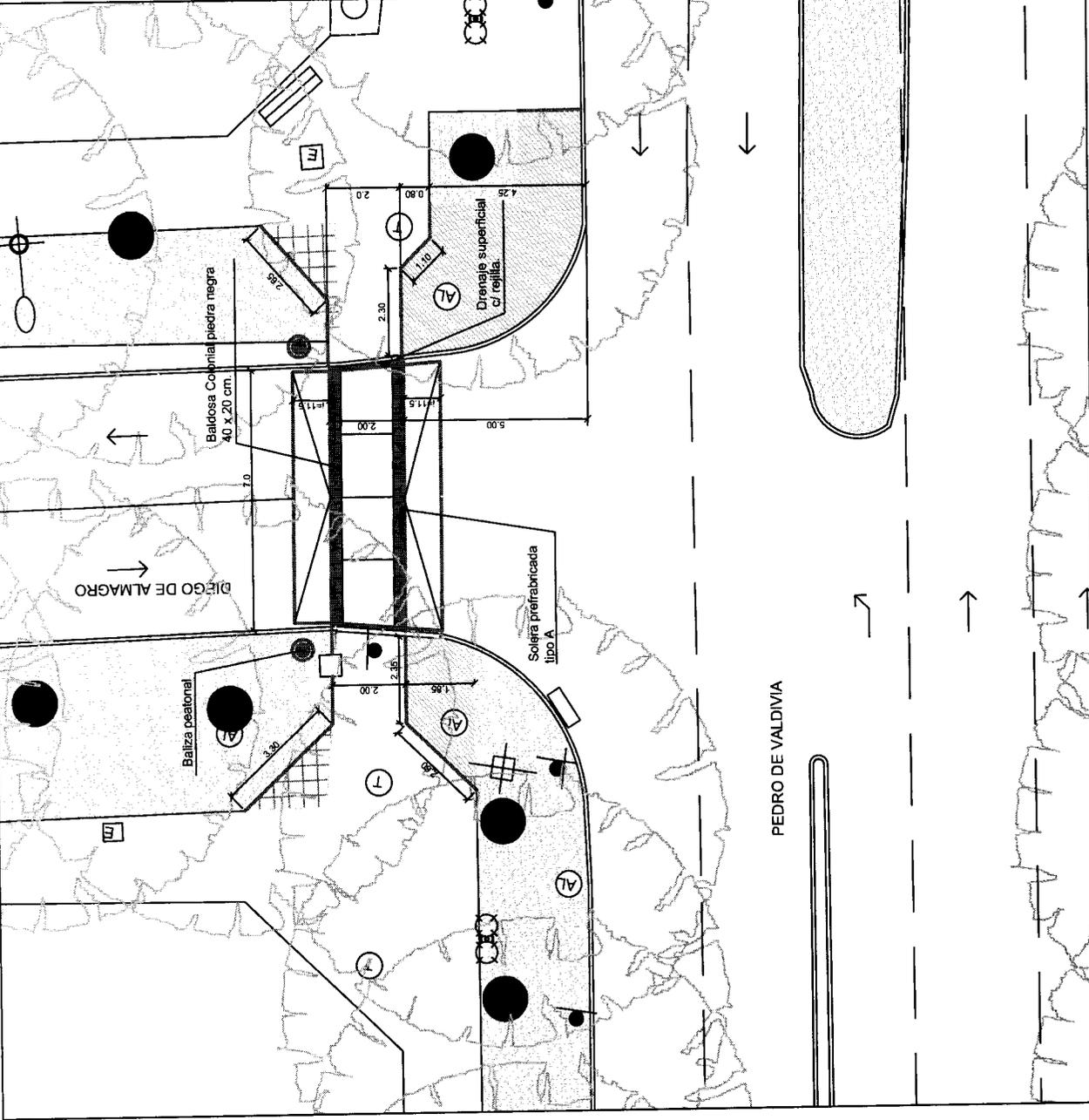
N° DE CPU

9287

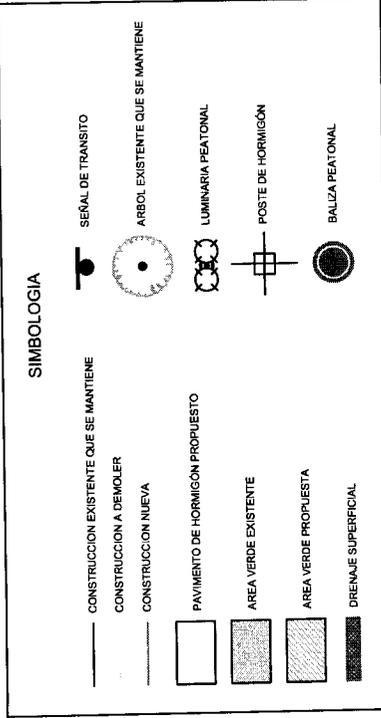
N° DE LAMINA

01 de 01

ruta de acceso :



PLANTA SITUACION EXISTENTE



PLANTA SITUACION PROPUESTA

SIMBOLOGIA

	CONSTRUCCION EXISTENTE QUE SE MANTIENE
	CONSTRUCCION A DEMOLER
	SOLEPLA PRE FABRICADA PROPIETA
	CANAL DE DRENAJE PRE FABRICADO
	BALDOSAS GRIS EXISTENTE
	BALDOSAS GRIS PROPUESTA
	AREA VERDE EXISTENTE
	ARBOL EXISTENTE QUE SE MANTIENE
	CICLETERO PROPUESTO
	TOPE METALICO

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

SECLPLAC
 DEPTO. ASESORIA URBANA

DIRECTOR DE SERPLAC
 NICOLAS VALENZUELA LEVI.
 JEFE DEPARTAMENTO
 JAIME MARQUEZ ROJAS
 PROFESIONAL ENCARGADO
 MARCELO MORALES DIAZ
 DIBUJANTE DE AUTODAD
 M.M.D.

PLANO BASE	FECHA
ESCALA INDICADAS	FECHA DIBUJO MARZO 2013
PROYECTO	

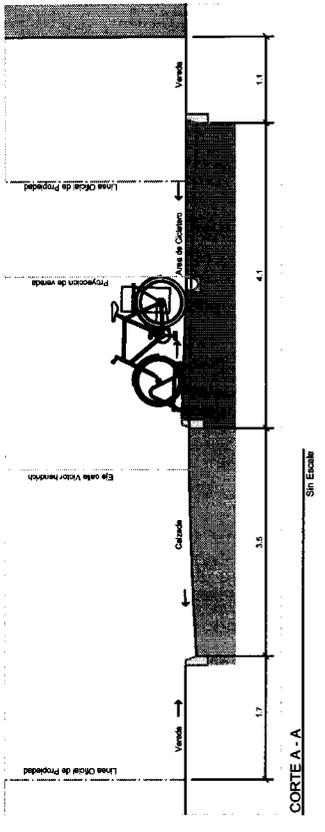
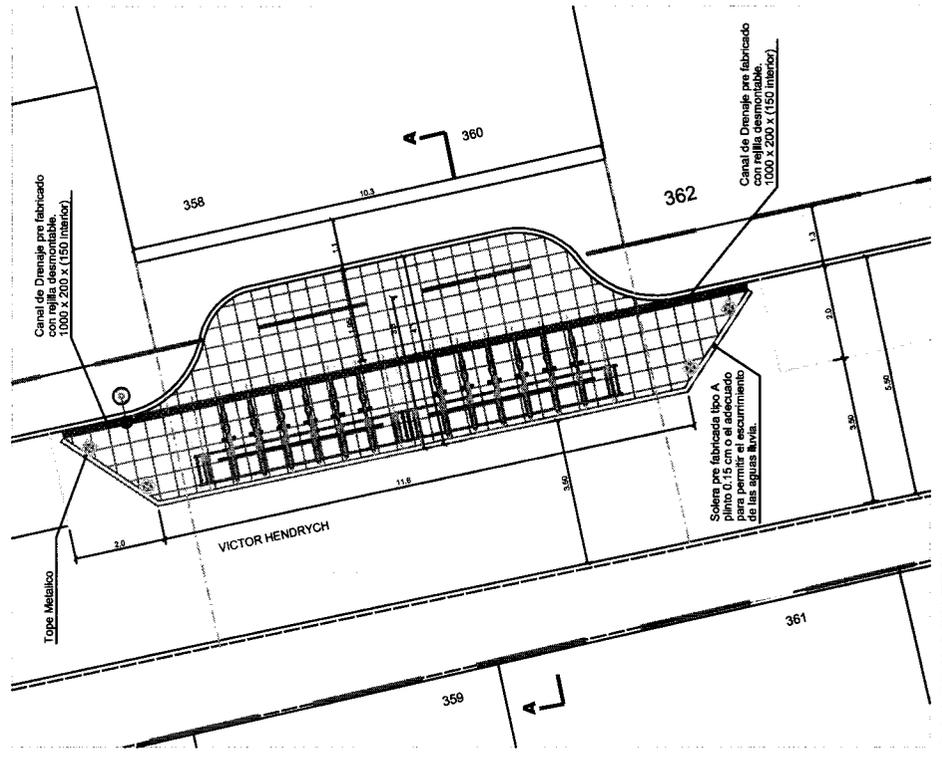
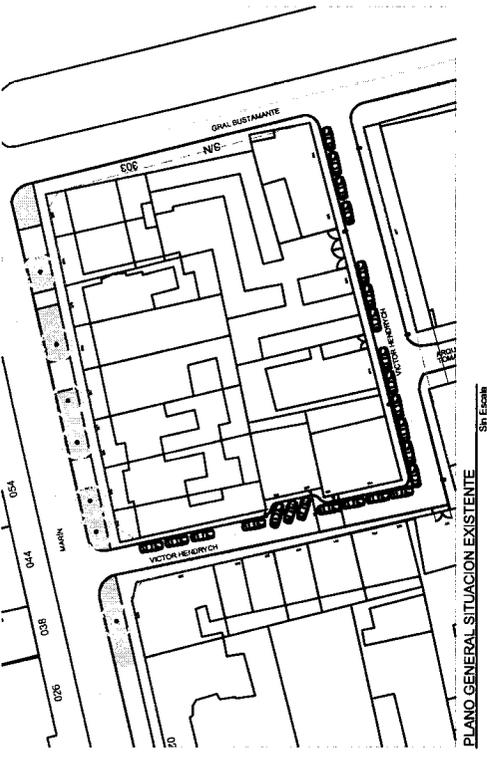
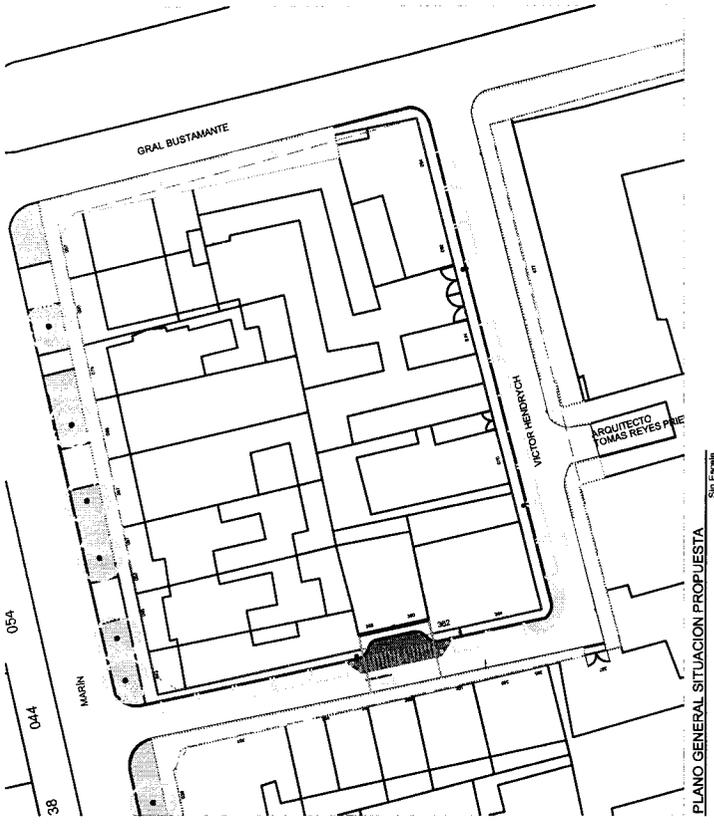
VICTOR HENDRICH
 N° 362
 (Instalación de Ciclatero en B.N.U.P.)

CONTENIDO DE LA LAMINA

PLANO: SITUACION EXISTENTE
SITUACION PROPUESTA

CORRECCIONES		FECHA
Construcción de canal de drenaje		10/09/13
Para nueva lami		11/09/13
Diseño de Corte A-A		
N° INC. ARCHIVO	NIVEL TERRITORIAL	N° SMP
2602-01	4C	
N° DE CPU		N° DE LAMINA
9287		01 de 01

RUTA DE ACCESO :



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

ANEXO N°1

LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚA/MATILDE SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL N°362”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

- 1.- NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL :

- 2.- REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) :

- 3.- RUT EMPRESA :

- 4.- RUT REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) :

- 5.- DIRECCIÓN :

- 6.- TELEFONO :

- 7.- CORREO ELÉCTRONICO :

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

ANEXO N°2

LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚA/MATILDE SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL N°362”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

PROVIDENCIA, _____ DE _____ DE 201_____.



LICITACIÓN PÚBLICA

**“MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO
MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚA/MATILDE
SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL
N°362”**

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA: _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL: _____

DECLARA:

- No tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años.
- No tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de obras ejecutadas.
- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. Lo anterior en el sentido de no tener la calidad de funcionario Directivo de la Municipalidad de Providencia; ni relación alguna con las personas unidas por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Providencia; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellas o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos



Premio Nacional
Calidad 2010

ANEXO Nº4

LICITACIÓN PÚBLICA

**“MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO
MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚA/MATILDE
SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL Nº362”**

CARTA COMPROMISO DE PROYECTOS DE ESPECIALIDADES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ESPECIALIDAD	NOMBRE	FIRMA
PAVIMENTACION		
TOPOGRAFIA		
ARQUITECTURA		
PAISAJISMO		
AGUAS LLUVIAS		
DEMARCACIONES Y SEÑALÉTICAS		
MODIFICACION DE SERVICIOS DE B.N.U.P.		

**Firma Oferente o
Representante Legal**

Fecha _____

ANEXO N°5

LICITACIÓN PÚBLICA

**“MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO
MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚA/MATILDE
SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL N°362”**

CARTA OFERTA 1

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta económica para la prestación de la Consultoría indicada es la siguiente:

ETAPA I-A: PREPARACION EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO

PROYECTO N°	MONTO TOTAL NETO (\$)	PLAZO (d.c.)
1		
2		
3		
4		
TOTAL NETO ETAPA I-A	\$	

ETAPA I-B: TRAMITACIÓN PERMISOS.

PROYECTO N°	MONTO TOTAL NETO (\$)
1	
2	
3	
4	
TOTAL NETO ETAPA I-B	\$

ETAPA II: ASESORÍA TÉCNICA EN OBRAS

PROYECTO N°	MONTO TOTAL NETO (\$)
1	
2	
3	
4	
TOTAL NETO ETAPA II	\$

TOTAL NETO \$ _____

Afecto a Impuesto _____ %

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

**Firma Oferente o Representante
Legal**

Fecha _____

ANEXO N°6

ETAPA I-A

LICITACIÓN PÚBLICA

**“MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO
MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚA/MATILDE
SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL
N°362”**

LISTADO DE PARTIDAS 1

ETAPA I-A

Proyecto 1: “CRUCE PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ETAPA I-A: PREPARACIÓN EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO
a.-	Levantamiento Topográfico	GL		
b.-	Proyecto Pavimentación	GL		
c.-	Proyecto Arquitectura	GL		
d.-	Proyecto de Paisajismo	GL		
e.-	Proyecto de Aguas Lluvias	GL		
f.-	Proyecto de Demarcaciones y Señalética	GL		

TOTAL NETO ETAPA I-A \$ _____

Firma Oferente o
Representante Legal

Fecha _____

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

ANEXO N°6
ETAPA I-A

LICITACIÓN PÚBLICA

**“MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO
MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚA/MATILDE
SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL
N°362”**

LISTADO DE PARTIDAS 2

ETAPA I-A

**Proyecto 2: “CRUCE OBISPO MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS
CRUCES)”**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ETAPA I-A: PREPARACIÓN EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO
a.-	Levantamiento Topográfico	GL		
b.-	Proyecto Pavimentación	GL		
c.-	Proyecto Arquitectura	GL		
d.-	Proyecto de Aguas Lluvias	GL		
e.-	Proyecto de Demarcaciones y Señalética	GL		

TOTAL NETO ETAPA I-A \$ _____

**Firma Oferente o
Representante Legal**

Fecha _____

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

ANEXO N°6
ETAPA I-A

LICITACIÓN PÚBLICA

**“MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO
MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚA/MATILDE
SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL
N°362”**

LISTADO DE PARTIDAS 3

ETAPA I-A

Proyecto 3: “CRUCE DARÍO URZÚA/MATILDE SALAMANCA”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ETAPA I-A: PREPARACIÓN EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO
a.-	Levantamiento Topográfico	GL		
b.-	Proyecto Pavimentación	GL		
c.-	Proyecto Arquitectura	GL		
d.-	Proyecto de Paisajismo	GL		
e.-	Proyecto de Aguas Lluvias	GL		
f.-	Proyecto de Demarcaciones y Señalética	GL		

TOTAL NETO ETAPA I-A \$ _____

**Firma Oferente o
Representante Legal**

Fecha _____

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

ANEXO N°6
ETAPA I-A

LICITACIÓN PÚBLICA

**“MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO
MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚA/MATILDE
SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL
N°362”**

LISTADO DE PARTIDAS 4
ETAPA I-A

Proyecto 4: “CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL N°362”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ETAPA I-A: PREPARACIÓN EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO
a.-	Levantamiento Topográfico	GL		
b.-	Proyecto Pavimentación	GL		
c.-	Proyecto Arquitectura	GL		
d.-	Proyecto de Aguas Lluvias	GL		
e.-	Proyecto de Modificación de Servicios en B.N.U.P.	GL		

TOTAL NETO ETAPA I-A \$ _____

**Firma Oferente o
Representante Legal**

Fecha _____

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

ANEXO N°6
ETAPA I-B

LICITACIÓN PÚBLICA

**“MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO
MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚA/MATILDE
SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL
N°362”**

LISTADO DE PARTIDAS 1

ETAPA I-B

Proyecto 1: “CRUCE PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ETAPA I-B: TRAMITACIÓN DE PERMISOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO
1.-	Tramitación de Permisos	GL		

TOTAL NETO ETAPA I-B \$ _____

**Firma Oferente o
Representante Legal**

Fecha _____

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

ANEXO N°6
ETAPA I-B

LICITACIÓN PÚBLICA

**“MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO
MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚA/MATILDE
SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL
N°362”**

LISTADO DE PARTIDAS 2

ETAPA I-B

**Proyecto 2: “CRUCE OBISPO MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS
CRUCES)”**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ETAPA I-B: TRAMITACIÓN DE PERMISOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO
1.-	Tramitación de Permisos	GL		

TOTAL NETO ETAPA I-B \$ _____

**Firma Oferente o
Representante Legal**

Fecha _____

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

ANEXO N°6
ETAPA I-B

LICITACIÓN PÚBLICA

**“MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO
MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚA/MATILDE
SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL
N°362”**

LISTADO DE PARTIDAS 3

ETAPA I-B

Proyecto 3: “CRUCE DARÍO URZÚA/MATILDE SALAMANCA”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ETAPA I-B: TRAMITACIÓN DE PERMISOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO
1.-	Tramitación de Permisos	GL		

TOTAL NETO ETAPA I-B \$ _____

**Firma Oferente o
Representante Legal**

Fecha _____

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

ANEXO N°6
ETAPA I-B

LICITACIÓN PÚBLICA

**“MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO
MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚ/MATILDE
SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL
N°362”**

LISTADO DE PARTIDAS 4

ETAPA I-B

Proyecto 4: “CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL N°362”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ETAPA I-B: TRAMITACIÓN DE PERMISOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO
1.-	Tramitación de Permisos	GL		

TOTAL NETO ETAPA I-B \$ _____

**Firma Oferente o
Representante Legal**

Fecha _____

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

ANEXO N°6
ETAPA II

LICITACIÓN PÚBLICA

**“MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO
MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚA/MATILDE
SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL
N°362”**

LISTADO DE PARTIDAS 1

ETAPA II

Proyecto 1: “CRUCE PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ETAPA II: ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO
a.-	Proyecto Pavimentación	GL		
b.-	Proyecto de Arquitectura	GL		
c.-	Proyecto de Paisajismo	GL		
d.-	Proyecto de Aguas Lluvias	GL		
e.-	Proyecto de Demarcaciones y Señalética	GL		

TOTAL NETO ETAPA II \$ _____

**Firma Oferente o
Representante Legal**

Fecha _____

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

ANEXO N°6
ETAPA II

LICITACIÓN PÚBLICA

**“MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO
MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚA/MATILDE
SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL
N°362”**

LISTADO DE PARTIDAS 2

ETAPA II

**Proyecto 2: “CRUCE OBISPO MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS
CRUCES)”**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ETAPA II: ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO
a.-	Proyecto Pavimentación	GL		
b.-	Proyecto de Arquitectura	GL		
c.-	Proyecto de Aguas Lluvias	GL		
d.-	Proyecto de Demarcaciones y Señalética	GL		

TOTAL NETO ETAPA II \$ _____

**Firma Oferente o
Representante Legal**

Fecha _____

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

ANEXO N°6
ETAPA II

LICITACIÓN PÚBLICA

**“MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO
MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚA/MATILDE
SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL
N°362”**

LISTADO DE PARTIDAS 3

ETAPA II

Proyecto 3: “CRUCE DARÍO URZÚA/MATILDE SALAMANCA”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ETAPA II: ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO
a.-	Proyecto Pavimentación	GL		
b.-	Proyecto de Arquitectura	GL		
c.-	Proyecto de Paisajismo	GL		
d.-	Proyecto de Aguas Lluvias	GL		
e.-	Proyecto de Demarcaciones y Señalética	GL		

TOTAL NETO ETAPA II \$ _____

**Firma Oferente o
Representante Legal**

Fecha _____

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

ANEXO N°6
ETAPA II

LICITACIÓN PÚBLICA

**“MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO
MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚA/MATILDE
SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL
N°362”**

LISTADO DE PARTIDAS 4

ETAPA II

Proyecto 4: “CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL N°362”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ETAPA II: ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO
a.-	Proyecto Pavimentación	GL		
b.-	Proyecto de Arquitectura	GL		
c.-	Proyecto de Aguas Lluvias	GL		
e.-	Proyecto de Modificación de Servicios en B.N.U.P.	GL		

TOTAL NETO ETAPA II \$ _____

**Firma Oferente o
Representante Legal**

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO CRUCES PEDRO DE VALDIVIA/DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO MANUEL DE ALDAY/SANTA ISABEL (AMBOS CRUCES), DARÍO URZÚA/MATILDE SALAMANCA Y CICLETERO EN BNUP CALLE VICTOR HENDRICH FRENTE AL N°362”

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, Art. N°12, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONOMICA (50 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV}}{\text{OE}} \times 100$$

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,50

2.- PLAZO (30 %)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP}_x}{\text{OE}_x} \times 100$$

OMP = Oferta Menor Plazo
OE = Oferta de la empresa
x = Proyecto N°

Total puntaje 2 = pp1x0,30 + pp2x0,40 + pp3x0,20 + pp4x0,10

pp1 = Plazo Proyecto 1
pp2 = Plazo Proyecto 2
pp3 = Plazo Proyecto 3
pp4 = Plazo Proyecto 4.

NOTA: Estos plazos corresponden a la Etapa I-A de cada Proyecto. Dicho plazo comienza en paralelo para cada uno de los proyectos solicitados, es decir, la fecha de entrega de terreno es la misma para los 4 proyectos.

3.- EXPERIENCIA (15%)

Se considera en este factor, la experiencia de la empresa y de los profesionales, de acuerdo a los antecedentes solicitados en el Artículo N°9, letra A.6:

- a) Antigüedad de la empresa comprobable, en caso de persona natural se considerará los años de experiencia del especialista a cargo del proyecto. (50%)

Sin experiencia en el rubro	0 puntos
Antigüedad menor o igual a 2 años en el rubro	10 puntos
Antigüedad entre 2 a 5 años en el rubro	50 puntos
Antigüedad mayor o igual a 5 años en el rubro	100 puntos

$$a = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,50$$

- b) Experiencia comprobable de los especialistas, en contratos similares a lo consultado. (50%)

Sin experiencia en desarrollo de proyectos en el rubro	0 puntos
Desarrollo de menos de 4 proyectos en el rubro	10 puntos
Desarrollo de 4 a 10 proyectos en el rubro	50 puntos
Desarrollo de más de 10 proyectos en el rubro	100 puntos

$$b = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,50$$

$$\text{Total Puntaje 3} = (a + b) \times 0,15$$

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos



Premio Nacional
Calidad 2010

Total Puntaje 4 = Puntaje de la tabla x 0,05

5.- EVALUACIÓN FINAL

PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4

TP1: Total Puntaje 1
TP2: Total Puntaje 2
TP3: Total Puntaje 3
TP4: Total Puntaje 4